



## Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

### Resolución

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Fortalecimiento de las Trayectorias con extensión de la Jornada Escolar en las Escuelas de Nivel Primario

---

VISTO el EX-2021-05620714- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la implementación del Programa de Fortalecimiento de las Trayectorias con extensión de la Jornada Escolar en las Escuelas de Nivel Primario de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación de la Jornada Escolar para las instituciones de educación primaria fue establecida por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo;

Que uno de los ejes principales de la política educativa de la Dirección General de Escuelas es la disminución de la brecha socio-educativa, y en este sentido el programa que se desarrolla en esta norma, apunta específicamente a atender las situaciones de vulnerabilidad;

Que el gobierno educativo asume el desafío de la ampliación de la Jornada Escolar en todas las escuelas de nivel primario, a excepción de las que son albergue, como parte de una política pública hacia la niñez que busca fortalecer las trayectorias reales de los y las estudiantes;

Que la Dirección General de Escuelas sustenta el principio de que todos/as los/as niños/as y adolescentes tienen el derecho de aprender el conjunto de saberes que se tornan relevantes para ellos, y en el contexto 2020-2021, adhiriendo a las Resoluciones del Consejo Federal de Educación que referidas al tema;

Que la decisión de implementar el Programa "Fortalecimiento de las Trayectorias con Extensión de la Jornada Escolar" en los establecimientos de Nivel Primario de Mendoza se inscribe en el marco de una opción ética por el compromiso de asumir "que todos/as los/as chicos/as aprendan" donde la escuela debe focalizar su tarea hacia los aprendizajes prioritarios, garantizando el derecho de todos/as a la educación, especialmente atendiendo al contexto de pandemia;

Que la información nominal provista por el Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM) cargada por las escuelas, evidencia la necesidad de fortalecer los aprendizajes de los/as estudiantes con trayectorias de baja intensidad, en todas sus formas;

Que la garantía del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes exige implementar no solo una respuesta a la coyuntura que la pandemia impone, sino alternativas que avancen en un esfuerzo común y compartido hacia una educación superadora;

Que la implementación del Programa "Fortalecimiento de las Trayectorias con Extensión de la Jornada Escolar" supone no sólo la ampliación del tiempo escolar, sino la generación de aprendizajes integrales basados en metodologías activas;

Que el mencionado programa implica un trabajo colaborativo de supervisores/as, directivos/as, docentes y familias, donde se integren los espacios curriculares de acuerdo a los aprendizajes priorizados, se definan propósitos, metas y la calendarización del

plan de trabajo con el fin de que sean protagonistas de los aprendizajes los/as estudiantes;

Que la impronta propia del programa implica una evaluación formativa, con indicadores y niveles de desempeño claros desde el inicio, que permita revisar en forma continua el impacto de la propuesta y realizar los ajustes necesarios cuando se aleje de los propósitos planteados;

Que la Resolución CFE N° 397/2021 del Consejo Federal de Educación propone para fortalecer las trayectorias educativas de los y las estudiantes, incrementar, según las posibilidades y condiciones epidemiológicas de cada jurisdicción, el tiempo escolar de trabajo pedagógico, enfatizando la labor institucional sobre las priorizaciones curriculares y las estrategias de enseñanza que oportunamente se hayan definido por ciclo y nivel, y que se reasignen de manera transitoria referentes y/o maestros/as, cualquiera sea su modalidad de contratación, que se desempeñan en los diferentes programas educativos y sociales con el fin de asistir a la población con mayores necesidades pedagógicas;

Que en orden 2 obra proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Deróguese la RESOL-2020-481-E-GDEMZA-DGE, de fecha 9 de marzo de 2020 en todos sus términos.

Artículo 2do.- Impleméntese a partir de la presente norma legal el Programa "Fortalecimiento de las Trayectorias con Extensión de la Jornada Escolar" en todos los establecimientos educativos de nivel primario, a excepción de las escuelas albergue, de gestión estatal que dependan de la Dirección General de Escuelas. El programa tendrá vigencia hasta el 15 de diciembre de 2021.

Artículo 3ro.- Apruébense las consideraciones para la implementación del Programa "Fortalecimiento de las Trayectorias con Extensión de la Jornada Escolar" que obran como Anexo I (archivo embebido) y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4to.- Dispóngase el incremento de un/a Maestro/a de Trayectorias en las Escuelas que se detallan en el listado del Anexo II (archivo embebido) que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 5to.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Educación el dictado de la normativa complementaria a los fines de garantizar la implementación del programa aprobado en el Artículo 2do. de la presente resolución.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

Digitally signed by THOMAS Jose Manuel  
Date: 2021.09.08 16:04:01 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2021.09.08 16:04:01 -03'00'

**Anexo I**  
**Consideraciones para la implementación del**  
**Programa “Fortalecimiento de las Trayectorias con Extensión de la Jornada Escolar”**

**Prioridad del programa**

1. El Programa “Fortalecimiento de las Trayectorias con Extensión de la Jornada Escolar” tiene como prioridad a los/as estudiantes con trayectorias de menor intensidad de todos los grados del Nivel Primario.

**Implementación del programa**

2. La Jornada Escolar se extenderá 2 (dos) horas reloj [120 (ciento veinte) minutos efectivos de clase] durante los 5 (cinco) días de la semana, y será destinada a los/as estudiantes con trayectorias de baja intensidad de todos los grados de Nivel Primario.

**Formato del desarrollo del programa**

3. El Programa “Fortalecimiento de las Trayectorias con Extensión de la Jornada Escolar” se desarrollará bajo el formato presencial garantizando la permanencia de un mínimo de 10 (diez) estudiantes en todas las clases.

**Rol del/de la Inspector/a Técnico Seccional y Regional**

4. Cada Inspector/a Técnico/a Seccional juntamente con el/la Inspector/a Regional/ respectivo/a deberá acompañar a las escuelas de su sección en la organización de la implementación del presente programa teniendo en cuenta:

- las necesidades pedagógicas,
- las posibilidades edilicias y
- las realidades contextuales.

**Sentido de la ampliación del tiempo escolar extendido**

5. La ampliación del tiempo escolar se destinará a la profundización de la enseñanza de los aprendizajes prioritarios establecidos en Memorándum N° 41-SE-2020 - Aprendizajes Prioritarios, de fecha 20 de mayo de 2020.

6. La implementación del programa implica una asignación de 10 (diez) horas reloj para la Coordinación del Programa. El criterio de asignación es el siguiente: en primer lugar, se ofrecerá al/la Director/a de cada escuela, a excepción de escuelas albergue.

**Asignación horaria del programa**

7. Las horas serán destinadas a la planificación, implementación, acompañamiento, seguimiento y evaluación del Programa “Fortalecimiento de las Trayectorias con Extensión de la Jornada Escolar” en cada escuela. En el caso que el/la Director/a no acepte la Coordinación se ofrecerá al/la Vicedirector/a, al/ a la Maestro/a Secretario/a y docentes titulares de la Institución, en ese orden.

## Definiciones sobre Maestros/as de Trayectorias

8. Cada Inspector/a Técnico/a Seccional juntamente con el Inspector/a Regional definirá la cantidad de Maestros/as de Trayectorias con que contará cada institución para Fortalecer las trayectorias de los/as estudiantes, según los criterios detallados en el presente Anexo I.

9. Se incrementa en 1 (un) Maestro/a de Trayectorias en las escuelas con mayores índices de vulnerabilidad, según información provista en el módulo RATE cargado en el Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM), de acuerdo con las especificaciones que se detallan en Anexo II de la presente norma.

## Cronograma de actividades y responsabilidades

10. Cronograma previsto:

Actividad	Actores involucrados
Designación de horas a Directores/as Designación de cantidad de docentes por escuela. <b>Se consignará a partir del 1 de septiembre de 2021.</b>	<b>Inspectores/as Técnicos/as</b> <b>Directores/as</b>
Ofrecimiento de 10 horas a los/as docentes. <b>Se consignará a partir del 1 de septiembre de 2021.</b>	<b>Directivos/as</b> <b>Docentes</b> <b>Inspectores/as Técnicos/as</b> <b>Asesores/as Psicopedagógicos/as</b>
Organización de la implementación del Programa en cada Escuela Instancias de formación virtual Comunicación a las familias	<b>Directivos/as</b> <b>Docentes</b>
Implementación del Programa con <b>estudiantes a partir del 20 de septiembre de 2021.</b>	<b>Directivos/as</b> <b>Docentes</b> <b>Estudiantes</b>

## Fundamentación: Sentido pedagógico del programa

11. En consonancia con las particularidades de este ciclo lectivo, atravesado por circunstancias inéditas en la estructura escolar, se considera apropiado revisar el valor de las trayectorias individuales a fin de garantizar la mayor presencialidad posible para el acompañamiento a aquellos/as estudiantes que más lo necesitan.

El actual escenario educativo requiere repensar y reorganizar las decisiones en cuanto a las formas habituales de escolarización en la educación obligatoria, ampliando y flexibilizando los formatos vigentes. En este sentido, la reorganización de la enseñanza debe priorizar el acompañamiento a la diversidad de las trayectorias educativas y garantizar una continuidad del vínculo pedagógico.

La propuesta del “**Fortalecimiento de las Trayectorias con Extensión de la Jornada Escolar**” para el 2021 pone énfasis no solo en ampliar el tiempo escolar, sino que las propuestas que se desplieguen deben priorizar las áreas de conocimiento básico sin que esto implique excluir otros campos del saber. Su implementación supone la generación de aprendizajes integrales basados en las metodologías activas, como un desafío fundamentalmente pedagógico, priorizando los/as estudiantes con

trayectorias de menor intensidad.



**Más tiempo para APRENDER, más tiempo para ENSEÑAR =**

Reflexionar sobre el tiempo escolar tiene que servir para formar líneas más claras y concretas sobre aquello que se quiere o se piensa acerca de la educación en la particularidad de los contextos institucionales, para poder mirar y encauzar el qué y el cómo hacerlo. De este modo, garantizar aprendizajes de calidad y aportar al sostenimiento del proceso de escolarización de niños, niñas y adolescentes, supone generar acciones para fortalecer aquellos aprendizajes y estrategias socio cognitivas necesarias para poder avanzar y completar la trayectoria educativa de cada estudiante.

Se requiere generar mayores oportunidades de aprendizajes en los/as niños/as y adolescentes, con prácticas de enseñanza variadas, activas y atentas a las necesidades e intereses de los/as estudiantes. A tal fin, el rol del/de la **Maestro/a de trayectorias** cobra especial relevancia como figura clave de la implementación del **Programa Fortalecimiento de las Trayectorias con Extensión de Jornada Escolar**. El/la Maestro/a de trayectorias, en diálogo con el/la docente de grado, deberá proponer estrategias alternativas para intensificar la construcción de los aprendizajes prioritarios, de acuerdo con la planificación áulica: Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) de cada grado.

A fin de optimizar el recurso tiempo que este programa propone, es clave analizar la organización institucional, la planificación escolar, los espacios, agrupamientos y las metodologías que se emplean. La extensión de la jornada escolar debe ser una oportunidad para mejorar las prácticas de enseñanza, crear proyectos de mejora continua, transformar el clima escolar en un ambiente centrado en los aprendizajes de los/as estudiantes, focalizando la enseñanza y creando nuevas actividades más ricas y desafiantes.

## Implementación y desarrollo del programa

12. Definiciones específicas para la implementación del programa:

### A- Destinatarios/as:

**Estudiantes con trayectorias de baja intensidad de todos los grados del Nivel Primario**

### B- Propósitos:

- Fortalecer los aprendizajes de los niños, las niñas y adolescentes que transitan la escolaridad primaria, mediante la extensión de la jornada escolar diaria.
- Favorecer la articulación internivel entre primaria y secundaria, así como la mirada institucional intranivel.
- Utilizar la evidencia que aporta el módulo RATE, según los datos cargados por cada escuela, a fin de definir las acciones pedagógicas institucionales pertinentes.
- Focalizar en Aprendizajes Prioritarios, integrando el Diseño Curricular de Primaria.
- Incrementar las acciones de seguimiento de las trayectorias escolares en el marco de evaluación formativa, a fin de lograr una visión integral y completa del desempeño de los/as estudiantes.

### C- Acciones:

- Presentación de la propuesta en reunión virtual a todo el equipo de gestión: Inspectora General, Inspectores Regionales, Seccionales de las escuelas de Nivel Primario.
- Designación de **Coordinadores/as** a cargo de los/as Inspectores/as Técnicos/as.
- Reuniones virtuales con directores/as de escuelas y supervisores/as por Regionales con el equipo de Primaria (Se enviarán los enlaces oportunamente vía jerárquica)
- Designación de **Maestros/as de Trayectorias** a cargo de Equipos Directivos, con acompañamiento de Inspector/a y Asesor/a Psicopedagógico/a.

- Realización de Jornadas entre Directivo/a Coordinador/a y Maestros/as de Trayectorias previas al ingreso de estudiantes al cursado de las jornadas.
- Participación en Encuentros de Formación para Maestros/as de Trayectorias.
- Realización de Encuentros Institucionales en cada escuela en diálogo con el/la Maestro/a de grado para realizar acuerdos, reajustes necesarios.
- Organización de los grupos de estudiantes a trabajar por día, con fundamentación del análisis de situación de trayectorias reales de cada uno de los estudiantes.
- Trabajo con los materiales enviados desde la Dirección de Nivel Primario, en conjunto con la Dirección de Planificación con las estrategias específicas a realizar.
- Participación en los encuentros a realizarse con fechas a definir entre supervisores/as y directivos/as de escuelas bajo programa.
- Concreción de instancias de monitoreo que permitan ver el impacto de la propuesta y realizar los ajustes necesarios cuando se aleje de los propósitos planteados.

### Definición de actividades según el nivel de responsabilidad

#### 13. Acciones de los/as Supervisores/as Seccionales:

- Definir por la matrícula al 31 de agosto, la cantidad de Maestros/as de Trayectorias con que contará cada escuela de su sección, según corresponda:

<i>Matrícula según GEM al 31 de agosto de 2021</i>	<i>Cantidad de Maestros/as de Trayectorias</i>
Hasta 24 estudiantes	El/la Coordinador/a cumplirá función de Maestro/a de Trayectorias
Desde 25 hasta 110 estudiantes	1 (un) Maestro/a de Trayectorias
Desde 111 hasta 429 estudiantes	2 (dos) Maestros/as de Trayectorias
Más de 430 estudiantes	3 (tres) Maestros/as de Trayectorias
Algunas escuelas contarán con un/a Maestro/a de Trayectoria adicional (a los que le corresponde según lo previsto en esta tabla). Este/a docente ha sido designado/a por la Subsecretaría de Educación de acuerdo a los datos cargados en GEM y en el módulo de RATE. <b>(Ver Anexo II)</b>	

- Acompañar al Equipo de Gestión de cada escuela con el/la Asesor/a Psicopedagógica en el ofrecimiento a los/as Maestros/as de Trayectorias de acuerdo con el perfil sugerido.
- Ofrecer las 10 (diez) horas de coordinación, al/a la Director/a de la Institución, siendo un paquete indivisible y dejando constancia en libro de Acta. En caso de que el/la Director/a no acepte el paquete de horas, el/la supervisor/a deberá indicar el procedimiento a seguir para el ofrecimiento de las horas correspondientes a la Coordinación. Las horas institucionales asignadas al/a la **Director/a Coordinador/a** del programa tendrán fecha de alta el 1 de septiembre y de baja el 15 de diciembre de 2021, **como en suplencia a término.**
- Acompañar y monitorear la organización e implementación del Programa en cada escuela, de acuerdo con las características y realidades específicas de cada una.

#### 14. Acciones de los/as Directores/as Coordinadores/as:

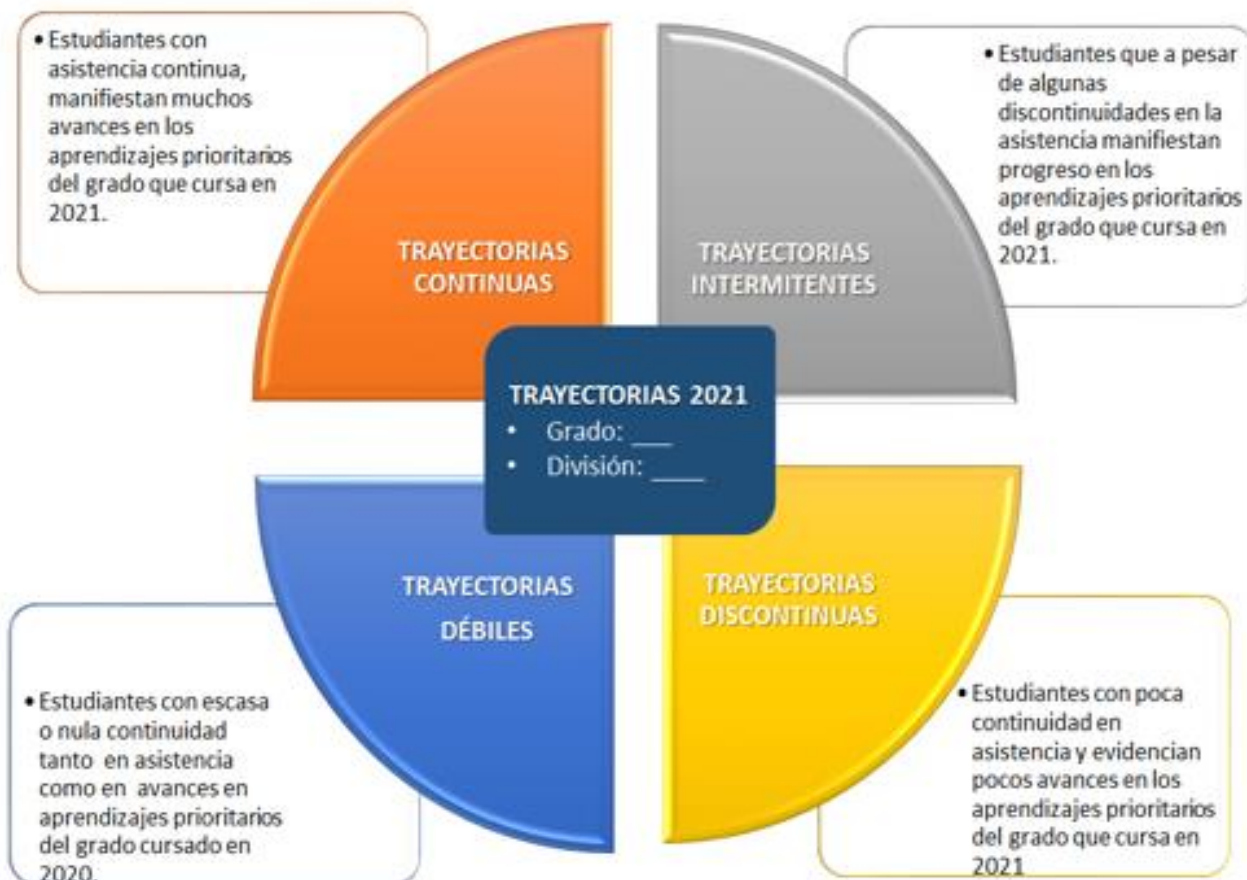
- Organizar la propuesta en su escuela teniendo en cuenta que la Jornada Escolar se extenderá 2 (dos) horas reloj efectivas durante los 5 (cinco) días de la semana. En los casos que, por situaciones organizativas, se necesite otro formato, se podrá distribuir las 10 (diez) horas de extensión semanal incluyendo los sábados. Se realizará exclusivamente en forma presencial, garantizando la permanencia de un mínimo de 10 (diez) estudiantes por cada

Maestro/a de Trayectorias, en todas las clases y una frecuencia mínima de 2 (dos) veces a la semana para cada grupo.

- Realizar el ofrecimiento de los paquetes de 10 (diez) horas reloj a los/as Maestros/as de Trayectorias: en primer lugar, a los/as Maestros/as de Grado titulares de la Escuela que respondan al perfil sugerido. En segundo lugar, a los/as Maestros/as de grado suplentes de la escuela que respondan al perfil sugerido. En tercer lugar, según la Resolución N° 484-DGE-97.
- La selección de los/as **Maestras/os de Trayectorias** deberá realizarse conjuntamente: Equipo de Gestión, Inspector/a Técnico/a Seccional y Asesor/a Psicopedagógico/a **según el siguiente perfil:**
  - Formación y experiencia en alfabetización, con metodologías activas y apoyo a las trayectorias.
  - Disponibilidad horaria para desarrollar las actividades según la disposición y la realidad escolar, según declaración jurada.
  - Disposición para participar en instancias de formación y aplicación de las sugerencias en los encuentros con los/as estudiantes.
  - Disposición para construir y autoevaluar su nuevo rol, analizando las trayectorias escolares para intensificar los aprendizajes prioritarios de los/as estudiantes de los diferentes grados.
  - Disposición para el trabajo en equipo y con otros actores institucionales.
  - Capacidad de diálogo con estudiantes, docentes y familias.
  - Capacidad para elaborar y evaluar dispositivos de acompañamiento a las trayectorias escolares.
- Dejar constancia en libro 14 de la escuela, dicho ofrecimiento, así como su aceptación/rechazo, desde el 1 de septiembre y hasta el 15 de diciembre de 2021, como suplencia a término.
- Acompañar los espacios de Extensión de Jornada escolar, haciendo hincapié en su rol de líder y orientador pedagógico, focalizando en el acompañamiento tanto de prácticas de enseñanza, como de aprendizaje.
- Generar espacios de trabajo en equipo, de reflexiones sobre las propias prácticas y como modelo capaz de autoevaluarse para mejorarlas. La presencia permanente permitirá conocimiento de docentes y estudiantes y lo/a habilitará a proponer todo lo necesario para lograr mejores aprendizajes.
- Comunicar a las personas adultas responsables de los/las estudiantes que asistirán a los diferentes agrupamientos detallando días y horarios.
- **Realizar todas las tareas necesarias para la implementación de la extensión de la jornada escolar previendo los espacios físicos, raciones alimentarias, materiales, entre otros.**

#### 15. Acciones del/de la Maestro/a de Trayectorias:

- Participar de las instancias de formación determinadas para este Programa
- Contribuir al análisis exhaustivo de las trayectorias escolares de los/as estudiantes alcanzados/as por la extensión de jornada. A tal fin, se deberá:
  - Retomar el trabajo realizado en jornadas institucionales de febrero de 2021 sobre la gestión de la flexibilidad en aulas heterogéneas y la experiencia áulica 2020 y 2021.
  - Considerar la importancia de los agrupamientos flexibles y su vinculación con la atención a trayectorias diversas.
  - Analizar el mapeo áulico nominal trabajado en las jornadas de julio, sobre las trayectorias de los/as estudiantes de cada grado.



- Organizar los agrupamientos con estudiantes de Trayectorias débiles y discontinuas. En el caso que sean menos de 10 (diez) estudiantes deberá incluir las intermitentes.
- Articular con cada docente de grado, para tomar conocimiento de las trayectorias reales de cada estudiante y del nivel de alcance de los aprendizajes prioritarios en función de la Planificación: ABP.
- Planificar las estrategias a realizar con los diferentes agrupamientos que permitan fortalecer los aprendizajes necesarios según las propuestas de trabajo en las instancias de formación.
- Realizar seguimiento y monitoreo continuo, para definir reajustes o reorientaciones que se consideren oportunas para que los/as estudiantes mejoren sus aprendizajes.
- Integrar los aportes de la extensión de jornada a la evaluación de carácter formativo y continuo de cada estudiante y de los agrupamientos para la toma de decisiones, en diálogo con el/la Coordinador/a.



**Anexo II**  
**Programa “Fortalecimiento de las Trayectorias con Extensión de la Jornada Escolar”**  
**Listado de Escuelas que incrementan 1 (un) Maestro/a de Trayectorias**

<b>Escuela N°</b>	<b>Nombre de la Escuela</b>	<b>Departamento</b>
1006	JUAN JOSÉ PASO	LUJÁN DE CUYO
1012	COMANDANTE SATURNINO TORRES	LUJÁN DE CUYO
1018	JUAN G. DE LAS HERAS	LAS HERAS
1019	GERVASIO ANTONIO POSADAS	JUNÍN
1022	VICENTE LÓPEZ Y PLANES	TUNUYÁN
1024	MANUEL VIDELA	GUAYMALLÉN
1038	MARÍA BADIN DE BADIN	MAIPÚ
1043	MOISÉS LUCERO	JUNÍN
1044	DOMINGO EVARISTO BOMBAL	SAN RAFAEL
1045	MAESTRA O. R. DE DI CHIARA	LAS HERAS
1053	ANTONINO GIUNTA	GUAYMALLÉN
1054	NICOLÁS RODRÍGUEZ PEÑA	JUNÍN
1056	MANUELA DOLORES OJEDA	TUNUYÁN
1061	CORONEL PEDRO JOSÉ DÍAZ	TUNUYÁN
1062	ANTONIO JUAN HUALPA	SAN MARTÍN
1065	JUAN GALO LAVALLE	LAVALLE
1069	JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ	LAVALLE
1070	CAPITAL FEDERAL	GRAL. ALVEAR
1071	MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES	SAN MARTÍN
1079	ARGENTINOS URUGUAYOS	SAN RAFAEL
1086	FEDERICO ALBERTO SUTER	SAN RAFAEL
1088	ALFONSO BERNAL	RIVADAVIA
1096	JOHN F. KENNEDY	MAIPÚ
1101	CMTE.JOSÉ ANTONIO SALAS	SAN RAFAEL
1126	CORONEL CASIMIRO RECUERO	LAS HERAS
1129	COMBATE DE POTRERILLOS	LAS HERAS
1136	MAXIMILIANO LEIVA	GRAL. ALVEAR
1145	EMILIO JOFRÉ	LUJÁN DE CUYO
1148	PROVINCIA DE SALTA	GUAYMALLÉN
1150	SILVANO RODRÍGUEZ DÍAZ	GUAYMALLÉN
1152	ORFELINA MERCEDES ACOSTA	GUAYMALLÉN
1158	GENERAL ESPEJO	LUJÁN DE CUYO
1161	PATRIA	SAN MARTÍN
1162	FLORENTINO AMEGHINO	SAN MARTÍN
1168	FERNANDO SIMÓN	MAIPÚ
1171	FUERZA AÉREA ARGENTINA	LAS HERAS
1172	MAESTRO CIRO ALBERTO MOLINA	LAS HERAS
1173	PROVINCIA DE SAN JUAN	LAS HERAS

1179	BAUTISTA GERÓNIMO GARGANTINI	RIVADAVIA
1183	CORREO ARGENTINO	LAVALLE
1184	MAESTRO JOSÉ D. FERNÁNDEZ	SAN RAFAEL
1189	ANTONIO OLIVARES	SAN CARLOS
1193	JUAN BAUTISTA SILVA	MAIPÚ
1195	PATRICIO SGUAZZINI	LAVALLE
1205	RICARDO ALFREDO DAY	JUNÍN
1210	CORONEL JOSÉ FÉLIX BOGADO	GUAYMALLÉN
1212	ANTONIO ZINNY	LUJÁN DE CUYO
1213	CAP.LUIS C. CANDELARIA	LAS HERAS
1214	GRAL.NICOLÁS PLANTAMURA	MAIPÚ
1227	DR. ADOLFO CALLE	SAN MARTÍN
1228	MATEA SERPA	SAN CARLOS
1230	FRANCISCO JAVIER MORALES	TUNUYÁN
1232	CNEL. MANUEL JOSÉ OLASCOAGA	LAS HERAS
1238	PAULA A. DE SARMIENTO	LUJÁN DE CUYO
1257	MIGUEL ESCORIHUELA GASCÓN	RIVADAVIA
1259	DR. CARLOS N. VERGARA	CAPITAL
1265	JUAN IGNACIO MORÓN	LAVALLE
1284	JUAN GUALBERTO GODOY	SAN MARTÍN
1293	GABRIELA MISTRAL	TUNUYÁN
1296	MAESTRO JUAN MANUEL GAMBOA	SAN RAFAEL
1298	JOSÉ HERNÁNDEZ	SAN MARTÍN
1301	COMODORO PEDRO ZANNI	SANTA ROSA
1304	LUIS BALDINI	LUJÁN DE CUYO
1305	MONSEÑOR JOSÉ GODOY	SAN RAFAEL
1309	ARMADA ARGENTINA	SAN RAFAEL
1327	DRA.ELVIRA R.DE DELLEPIANE	LAS HERAS
1328	JOSÉ S. ÁLVAREZ	MAIPÚ
1335	JAVIER MARTÍNEZ DE ROSAS	LAS HERAS
1339	REPÚBLICA DE COLOMBIA	SAN MARTÍN
1347	HERMANA SARA MOLINA	LAS HERAS
1350	MAESTRO DAGOBERTO VEGA	SAN CARLOS
1360	FLAVIO FERRARI	GUAYMALLÉN
1368	PROF. JOSÉ RAMÓN AMOROSO	SAN RAFAEL
1370	MAESTRO ALBERTO R. ACEVEDO	RIVADAVIA
1372	GAUCHOS DE GÜEMES	GRAL. ALVEAR
1379	HILDA CELESTE AMBROSINI	SAN RAFAEL
1395	PEDRO DE MENDOZA	SAN RAFAEL
1409	SANTIAGO APÓSTOL	JUNÍN
1413	JUAN ENRIQUE PESTALOZZI	GUAYMALLÉN
1419	EMAUS	GODOY CRUZ

1420	RICARDO BÁEZ	LAS HERAS
1421	REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	LAS HERAS
1426	JOSÉ HERNÁNDEZ	TUNUYÁN
1429	ANGEL FURLOTTI	SAN CARLOS
1430	CAP. DE FRAGATA CARLOS A. NEGRI	LUJÁN DE CUYO
1442	COLONIZADOR VICENTE LÓPEZ	SAN RAFAEL
1462	MARCOS SASTRE	SAN MARTÍN
1471	TITO O. LACIAR	GUAYMALLÉN
1480	SEGUNDO CORREAS	JUNÍN
1486	JOSÉ LORENZO GUIRALDES	LUJÁN DE CUYO
1489	LEANDRO DELLA SANTA	SANTA ROSA
1492	DELIA EULIARTE DE SALONIA	GRAL. ALVEAR
1499	TTE. DE AV. MANUEL FÉLIX ORIGONE	LAS HERAS
1500	COMBATE DE PICHEUTA	SAN MARTÍN
1506	AMÉRICA	TUNUYÁN
1507	MARTÍN GIL	SANTA ROSA
1510	GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA	LAS HERAS
1515	LEONOR FERREYRA	RIVADAVIA
1517	LUIS A. CONTRERAS	LUJÁN DE CUYO
1518	DOMINGO LUCAS BOMBAL	TUPUNGATO
1520	MARÍA BASAURE DE MARTÍNEZ	GUAYMALLÉN
1521	HERMENEGILDO HIDALGO	TUPUNGATO
1525	RAMÓN ROSALES	LAVALLE
1527	BATALLA DE MAIPÚ	SAN MARTÍN
1529	ENRIQUE LARRETA	SANTA ROSA
1530	AGUSTÍNA B.DE GRECO	RIVADAVIA
1534	CMDTE. LUIS PIEDRABUENA	TUPUNGATO
1536	FUERTE SAN CARLOS	SAN CARLOS
1543	JULIO CÉSAR RAFFO DE LA RETA	CAPITAL
1557	CERRO DE LA GLORIA	CAPITAL
1559	MANUEL COROMINOLA	LAS HERAS
1565	GRAL.PATROCINIO RECARREN	CAPITAL
1566	PATRICIOS	LAS HERAS
1569	JORGE GALIGNIANA	RIVADAVIA
1573	BASILIA VELASCO DE ROBERT	LAS HERAS
1578	RAMÓN CÉSAR NOVERO	LUJÁN DE CUYO
1580	DR. CARLOS PADIN	GODOY CRUZ
1586	JOSÉ CARTELLONE	GUAYMALLÉN
1603	JORGE NEWBERY	LAS HERAS
1622	PADRE PEDRO ARCE	GODOY CRUZ
1629	CARLOS PELLEGRINI	GODOY CRUZ
1631	PROVINCIA DE LA PAMPA	MAIPÚ

1632	MAESTRO ALBERTO DERANI	TUNUYÁN
1652	JULIO QUINTANILLA	LAS HERAS
1657	INDIA MAGDALENA	LAS HERAS
1662	DR. CARLOS M. BIEDMA	MAIPÚ
1663	DOCENTES JUBILADOS DEL ESTE	JUNÍN
1664	CRUZADA LIBERTADORA	LAS HERAS
1670	RAMÓN FERNÁNDEZ LETTRY	LUJÁN DE CUYO
1672	RENATO DELLA SANTA	GODOY CRUZ
1675	SAN FRANCISCO DE ASIS	GODOY CRUZ
1676	MAESTRO ARTURO PRÓSPERO YACIOFANO	LAS HERAS
1677	CRISTO DE LA FRONTERA	LAS HERAS
1683	CONRADO GONZÁLEZ FELTRUP	LAS HERAS
1690	MAESTRO ALFONSO DOÑA DEL RÍO	RIVADAVIA
1693	MAESTRA ROSA RETA DE HENDLER	SAN MARTÍN
1694	BERNARDO RAZQUIN	GUAYMALLÉN
1695	ROSA GARCÍA DE BLANCO	JUNÍN
1707	EDUCADOR BENITO EMILIANO PÉREZ	GUAYMALLÉN
1708	DR. JUAN RAMÓN GUEVARA	LAS HERAS
1710	DOLORES GUEVARA DE GUEVARA	MAIPÚ
1716	PROF. IRMA GLADYS ORTEGA	SAN MARTÍN
1719	YOLANDA EMA PEZZUTTI DE CORSINO	GUAYMALLÉN
1720	CRUCERO ARA GRAL. BELGRANO	LAS HERAS
1722	LA FUNDICIÓN	LAS HERAS
1726	ESTACIÓN JOSÉ FRANCISCO UGARTECHE	LUJÁN DE CUYO
1728	"DR. JUAN PÉREZ LARRAÑAGA"	GUAYMALLÉN
1729	JULIO LE PARC	LAS HERAS
1730	MAESTRA AURELIA GINER DE CANGAS	TUNUYÁN
1732	ANGÉLICA MARGARITA COMEGLIO	RIVADAVIA
1733	MAUELTURATA	LAS HERAS
1741	REVERENDO PADRE FRANCISCO MUHN	MAIPÚ
1744	"DR. PEDRO FELIPE VACAS"	MAIPÚ
1746	NÉLIDA SARA BASILOTTA	LAVALLE
1750	S/NOMBRE	MAIPÚ
9035	GENERAL TORIBIO DE LUZURIAGA	TUNUYÁN